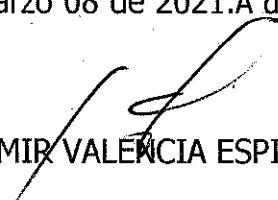


79

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 08 de 2021. A despacho del señor Juez. Sírvese proveer.
El Secretario.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

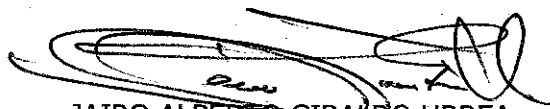
De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO:	760014003012-2.003-00178 -00
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CON RESIDENCIAL VILLA DEL SOL
DEMANDADO:	EFRIAN SANCHEZ ROZO Y OTRO

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 11.0 MAR 2021
En estado No. 033 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P1